



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 21 de agosto de 1982

Núm. 190

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de / tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente, de la encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ZARAGOZA

SECCION TERCERA

Núm. 8.520

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE ACCION TERRITORIAL Y URBANISMO

Orden de 2 de agosto de 1982 por la que se aprueba, con carácter previo, la autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del término municipal de Zaragoza.

La Conserjería del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo de la Diputación General de Aragón ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar, con carácter previo, la autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, a instancia de don Jesús Royo Catalán, en parcela situada en suelo no urbanizable en el barrio de Villamayor, del término municipal de Zaragoza».

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Acción Territorial y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, sito en plaza de los Sitios, 7, a efectos de formular en el plazo de quince días, desde la publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 10 de agosto de 1982. — El Consejero del Departamento de Acción Territorial y Urbanismo, Carlos Lahoz Mustienes.

Núm. 8.426

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Médico ayudante de medicina interna, espe-

cialidad cardiología, del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de 30 de abril, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Médico ayudante de medicina interna, especialidad cardiología, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Médico ayudante de medicina interna, especialidad cardiología, perteneciente al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, e integrada en el grupo de Administración especial, subgrupo técnicos superiores universitarios, de la plantilla orgánica de la Corporación, dotada con el coeficiente 5 y nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hará pública, además, en el tablón de edictos de la Corporación, así como un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, de conformidad con el artículo 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo seña-

lado anteriormente no afectará para el ingreso en el grupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de licenciado en medicina y cirugía, especialidad cardiología.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar fidelidad y prestar el juramento exigido en las disposiciones vigentes, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta antes de las trece treinta horas, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado un extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse instancias en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón

de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de formular reclamaciones, previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, la lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva. En caso contrario, tales reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública igualmente en la forma antes establecida.

Cuarta. Tribunal calificador. — Estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Vicesecretario general de la Corporación, o un técnico de Administración general, salvo que para sí recabe estas funciones el señor Secretario general.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial correspondiente, el director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, y el señor Secretario general.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La constitución del Tribunal será pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles siguientes a dicha publicación, a los efectos de recusación de miembros, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Los ejercicios de la oposición no podrán efectuarse hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de dos horas, dos supuestos, sacados al azar, uno del anexo I y otro del anexo II que figuran en la convocatoria.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en contestar, durante el plazo máximo de una hora, dos temas, sacados a

suerte, de los comprendidos en el anexo II.

Tercer ejercicio (práctico): Deberá cada opositor examinar un enfermo de la especialidad y enjuiciarlo durante cuarenta y cinco minutos. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas o pedir aclaraciones, cuestiones o aspectos del ejercicio propuesto.

Séptima. Calificación. — Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado de cero a diez puntos, adoptándose dicha calificación mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación global del ejercicio. Quedarán automáticamente eliminados de la convocatoria los aspirantes que obtengan, en cualquiera de los ejercicios, una calificación inferior a cinco puntos.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para ocupar la plaza. A la vez, acompañará relación de los aspirantes, ordenados según la suma total de puntuación que hubieran obtenido, a los exclusivos efectos de lo prevenido en el artículo 11,2 de la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1958.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la aceptación por el Pleno corporativo de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la fecha de terminación de la oposición.

4.º Certificado negativo del Registro general de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la fecha anterior.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función; este certificado deberá ser expedido por los facultativos del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

6.º Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de licenciado en medicina y cirugía, especialidad cardiología.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, corporación local u organismo público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se entenderá formulada propuesta a favor del aspirante que habiendo superado las pruebas selectivas siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta y aceptada la documentación presentada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les notificó el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración Pública y Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de julio de 1982. — El Presidente, Gaspar Castellano.

ANEXO I

Materia jurídico-administrativa

Tema 1: Organización administrativa en materia sanitaria: Ideas generales. Organos centrales y periféricos.

Tema 2: La Diputación Provincial. Sus órganos de gobierno y administración. — Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 3: Las Diputaciones provinciales y su competencia en materia benéfico-sanitaria. — Establecimientos destinados a tal finalidad en la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza: Somera idea de su organización y funcionamiento, en especial del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Tema 4: Funcionarios provinciales. Clases de funcionarios. — Nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 5: Derechos y deberes de los funcionarios. — Procedimientos disciplinarios. — Ideas generales.

ANEXO II

Programa de cardiología

Tema 1: Anatomía macroscópica y microscópica del corazón.

Tema 2: Fisiología del paro cardíaco.

Tema 3: Anatomía y fisiología de la circulación coronaria.

Tema 4: El sistema de conducción. Electrofisiología.

Tema 5: Manifestaciones clínicas de enfermedad cardíaca.

Tema 6: Examen físico del corazón.

Tema 7: Auscultación cardíaca: Fono-

- Tema 8: Registros electro-vegetocardiográficos.
 Tema 9: Prueba de esfuerzo.
 Tema 10: Cateterismo cardíaco.
 Tema 11: Radiología cardíaca.
 Tema 12: Fisiopatología y clínica de la insuficiencia cardíaca.
 Tema 13: Bases terapéuticas de la insuficiencia cardíaca.
 Tema 14: Shock cardiogénico.
 Tema 15: Hipertensión arterial: Fisiopatología y clínica.
 Tema 16: Bases terapéuticas de la hipertensión arterial.
 Tema 17: Hipertensión arterial pulmonar.
 Tema 18: Muerte súbita: Paro cardíaco.
 Tema 19: Endocarditis bacteriana.
 Tema 20: Estenosis mitral.
 Tema 21: Insuficiencia mitral.
 Tema 22: Insuficiencia aórtica.
 Tema 23: Estenosis aórtica.
 Tema 24: Derrame pericárdico: Tapotamiento cardíaco.
 Tema 25: Pericarditis aguda y crónica.
 Tema 26: Miocardiopatía hipertrófica.
 Tema 27: Miocardiopatía congestiva.
 Tema 28: Cor pulmonale agudo.
 Tema 29: Cor pulmonale crónico.
 Tema 30: Concepto y fisiopatología de enfermedad coronaria.
 Tema 31: Angina de pecho.
 Tema 32: Fisiopatología y clínica del infarto agudo de miocardio.
 Tema 33: Diagnóstico y tratamiento del infarto agudo de miocardio.
 Tema 34: Complicaciones del infarto agudo de miocardio.
 Tema 35: Arritmias auriculares.
 Tema 36: Arritmias ventriculares.
 Tema 37: Trastornos de la conducción.
 Tema 38: Tratamiento general de las arritmias.
 Tema 39: Comunicación inter-auricular.
 Tema 40: Comunicación inter-ventricular.
 Tema 41: Persistencia del canal arterial.
 Tema 42: Estenosis pulmonar.
 Tema 43: Coartación de la aorta.
 Tema 44: Estenosis aórticas congénitas.
 Tema 45: Tetralogía de Fallot.
 Tema 46: Anomalías congénitas de la válvula tricúspide.
 Tema 47: Transposición de las grandes arterias: Tronco común.
 Tema 48: Resucitación cardíaca.

SECCION CUARTA

Núm. 8.366

Recaudación de Tributos del Estado ZONA DE CASPE

Notificación de embargo de fincas

Don Luis-María Lasheras Orduna, Recaudador de Tributos en la expresada Zona; Hace saber: Que en expedientes individuales de apremio administrativo seguidos por esta Recaudación contra los sujetos pasivos que luego se dirán, ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Término municipal de Escatrón

Deudor: Ambrós Sopoy, Isidro.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle barrio Polos, número 101. Linda: derecha, Agueda Nebra Biota; izquierda, Aurora Pallás Barrachina; fondo, Agueda Nebra Viota. Superficie cubierta y total, 50 metros cuadrados. Valor catastral, 119.348 pesetas. Renta catastral, 4.773 pesetas, y base imponible, 3.341 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 7.522 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito, 1977 a 1981.

Deudor: Artal López, María.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en al calle Tozal, número 8. Linda: derecha, Julián Pérez Escartín; izquierda, Juan-José Barrachina Insa; fondo, cuesta del Tozal. Superficie cubierta, 28 metros cuadrados. Superficie descubierta, 49 metros cuadrados. Superficie total, 77 metros cuadrados. Valor catastral, 56.867 pesetas. Renta catastral, pesetas 2.274, y base imponible, 1.592 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 5.783 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito, 1977 a 1981.

Deudor: Clavero Valero, Agueda.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle General Yagüe, número 40. Linda: derecha, Juan-José Artal Aguerri; izquierda y fondo, Salvador Lucea Moreno. Superficie cubierta y total, 44 metros cuadrados. Valor catastral, pesetas 139.382. Renta catastral, 5.575 pesetas, y base imponible 3.903 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 8.083 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito, 1977 a 1981.

Deudor: Estarada Mur, Francisco.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle General Franco, números 9 y 11. Linda: derecha, Vicente Prades Villanova; izquierda, Pablo Ramón Amigó, y fondo, Pablo Ramón Amigó y otro. Superficie cubierta, 73 metros cuadrados. Superficie descubierta, 20 metros cuadrados. Superficie total, 93 metros cuadrados. Valor catastral, 304.269 pesetas. Renta catastral, 12.170 pesetas. Base imponible, 8.519 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 12.673 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito, 1977 a 1981.

Deudor: Lagunas Colás, José.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Calvo Sotelo, número 15. Linda: derecha, Bautista Díaz Barrachina; izquierda, Eulalia Cabezas Díaz, y fondo, cuesta de Santa Agueda. Superficie cubierta y total, 13 metros cuadrados. Valor catastral, 42.417 pesetas. Renta catastral, 1.696 pesetas. Base imponible, 1.187 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 5.382 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito, 1977 a 1981.

Deudor: Ludwig Dehoey, Jorge.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Calvario, número 1.

Linda: derecha, Gregorio Antorán Ralfas; izquierda, Agueda Briega Biota, y fondo, calle Calvo Sotelo. Superficie cubierta, 39 metros cuadrados. Superficie descubierta, 21 metros cuadrados. Superficie total 60 metros cuadrados. Valor catastral, 112.531 pesetas. Renta catastral, pesetas 4.501. Base imponible, 3.151 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 7.333 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito, 1977 a 1981.

Deudor: Ostalé Martorel, María.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Alberca Alta, número 11. Linda: derecha, Angel Burillo Insa; izquierda, José Ramón Gallén; fondo, José Monesma Aguerri. Superficie cubierta, 93 metros cuadrados. Superficie descubierta, 47 metros cuadrados. Superficie total, 140 metros cuadrados. Valor catastral, 172.609 pesetas. Renta Catastral, 6.904 pesetas. Base imponible, pesetas 4.833. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 9.007 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito, 1977 a 1981.

Deudor: Pina Asensio, María y otra.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Calvario, número 3. Linda: derecha, Angel Briega Viota; izquierda, Faustina Serrate Romeo; fondo, calle Calvo Sotelo. Superficie descubierta total, 123 metros cuadrados. Valor catastral, 9.190 pesetas. Renta catastral, 367 pesetas. Base imponible, 367 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 4188 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Año del débito, 1981.

Deudor: Rodríguez Martín, Isabel.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle San Roque, número 3. Linda: derecha, Juan-José Villagrasa Aranda; izquierda, Flora Purroy Mora, y fondo, Raimundo Martín Serrate. Superficie cubierta y total, 35 metros cuadrados. Valor catastral, 63.201 pesetas. Renta catastral, 2.528 pesetas. Base imponible, 1.770 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 5.859, por cuotas, recargos y costas. Año del débito, 1981.

Deudor: Rozas Giménez, Francisco.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en el barrio Polos, número 52. Linda: derecha, Antonio Parera Gil y otra; izquierda, Cristóbal Lis Díaz, y fondo, Florindo Claver Secanella. Superficie cubierta, 41 metros cuadrados. Superficie descubierta, 16 metros cuadrados. Superficie total, 57 metros cuadrados. Valor catastral, 83.285 pesetas. Renta Catastral, pesetas 3.331. Base imponible, 2.332 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 4.636 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Año del débito, 1980.

Deudor: Val Rozas, Carmelo.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle General Mola, número 62. Linda: derecha, Agustín Navarro Mombiela; izquierda, Pedro Val Giménez; fondo, zona rústica. Superficie cubierta, 28 metros cuadrados. Superficie descubierta, 41 metros cuadrados. Superficie total, 69 metros cuadrados. Valor catastral, 45.481 pesetas. Renta Catastral, 1.819 pesetas. Base imponible, 1.273 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, pesetas 4.406, por cuotas, recargos y costas. Año del débito, 1981.

Deudor: Valero Ferrer, Manuela.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Calvo Sotelo, número 14. Linda: derecha, Eduardo Picazo

Núm. 8.414

Molina; izquierda, Faustina Serrate Romeo y hermanos, y fondo, Antonio Aparicio Pina y otros. Superficie cubierta y total, 26 metros cuadrados. Valor catastral, 21.370 pesetas. Renta catastral, pesetas 854. Base imponible, 598 pesetas. Concepto de los débitos: Contribución urbana, Importe de los mismos, 4.382 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito, 1980 y 1981.

Deudor: Royo Ostalé, Santos.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Santa Agueda, número 1. Linda: derecha, viuda de Pedro Juan Serrano; izquierda, Luis Tena Blasco, y fondo, Clemente Mur Perera. Superficie cubierta, 111 metros cuadrados. Superficie descubierta, 16 metros cuadrados. Superficie total, 127 metros cuadrados. Valor catastral, 58.308 pesetas. Renta Catastral, 2.332 pesetas. Base imponible, pesetas 1.632. Concepto de los débitos: Contribución urbana. Importe de los mismos, 5.142 pesetas, por cuotas, recargos y costas. Años del débito, 1980 y 1981.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.»

Y siendo los citados deudores de paradero desconocido se les notifica por medio de este anuncio y se les advierte que contra este acto podrán recurrir en reclamación, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda.

Caspe a 9 de agosto de 1982. — El Recaudador, Luis-María Lasheras.

SECCION QUINTA

Núm. 8.413

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes inmuebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra los herederos de don Manuel Pascual Callejas, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de arbitrio de solares sin edificar, agua y vertido, riqueza urbana y otros, que importan 7.030.975 pesetas, importe de principales, recargos de apremio y costas presupuestadas se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por el señor Depositario de Fondos del Ayuntamiento por acuerdos de fecha 14 de mar-

zo de 1980, la enajenación en pública subasta de bienes inmuebles embargados el día 26 de abril de 1978 en este procedimiento contra los herederos de don Manuel Pascual Callejas, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 29 de septiembre de 1982, a las diez horas de la mañana, en el Juzgado de distrito número 4 de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo o del que legalmente le sustituya, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones legales de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Comuníquese al señor Juez, notifíquese al deudor en ignorado paradero y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y anúnciese por edicto, que se publicará en esta oficina recaudatoria, en la Alcaldía y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Inmueble objeto de enajenación, su descripción, valoración que servirá de tipo de subasta y cargas:

Unico. El piso cuarto derecha del edificio señalado con el número 22 de la calle Sanclemente de esta ciudad, en la sexta planta, de 140 metros cuadrados, el cuarto de desahogo número 2 del ático y con una participación de 7,468 por 100. Linda: derecha entrando, patio de luces exterior a la espalda del inmueble; izquierda, calle de Sanclemente; fondo, casa número 24 de la calle Sanclemente; frente, caja y rellano de escalera, patio interior de luces y piso cuarto izquierda.

Inscrito al tomo 561, folio 158, finca número 6.907.

Valorado por perito tasador en pesetas 1.200.000.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completare el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciere efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de pedir la adjudicación de la finca si no fuera enajenada en la subasta, conforma al artículo 144-7 del Reglamento general de Recaudación.

5.º Títulos de propiedad. — Se hallan suplidos en el expediente por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad y se hallan en la agencia ejecutiva a disposición para consulta de los posibles licitadores.

6.º Se hace constar que el rematante se subrogará en los deberes del actual propietario para con las cargas hipotecarias, las anteriores y preferentes que hubiere, sin que se destine a su pago el precio del remate, y que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza a 10 de agosto de 1982. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril y demás normas de aplicación, para la provisión por oposición libre, de tres plazas de encargados de clubes de jubilados, encuadrados en el grupo de Administración Especial, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de encargados de clubes de jubilados, encuadrados dentro del grupo de Administración Especial, subgrupo de servicios especiales, dotados con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos que faltan, al menos diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de Bachiller superior, Formación profesional de segundo grado o similar.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias en las que deberán manifestar los interesados, reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas del Estado y 25 en sello municipal) en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la instancia el resguardo admitivo del abono de derecho de examen.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de derechos de examen. En su instancia, los

solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza, señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso, abonar los derechos de examen por importe de 850 pesetas, mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro o hacer figurar en ella el núcleo y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases, supone su acatamiento, constituyendo éstas Ley de la oposición que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Diputación General de Aragón, el señor Jefe del servicio respectivo, el señor Secretario general de la Corporación y un funcionario de carrera, si lo estima necesario y designa la Corporación.

Secretario: El señor jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. — Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. — Escrito.

Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, a tres temas, extraídos al azar, desde la primera parte y uno de la segunda, del cuestionario que para este ejercicio figura inserto al final de la convocatoria.

Segundo. — Como el anterior, escrito.

Versará sobre el desarrollo de un supuesto práctico en relación al establecimiento y relación de las actividades a desarrollar, según el planteamiento que el Tribunal determine, momento antes de comenzar este ejercicio y siempre relacionado con las funciones que competen a los encargados de clubes de jubilados. El ejercicio habrá de ser leído con posterioridad por cada aspirante, pudiendo seguidamente el Tribunal efectuar a los aspirantes cuantas preguntas considere conve-

niente, valorando así la formación general de cada uno, la aportación personal, la capacidad y la personalidad del opositor.

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada ejercicio y vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal otorguen a cada una de las partes de que consten los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo, el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos, el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Séptima. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará relación de los aprobados, de mayor a menor puntuación obtenida que determina el orden de elevar propuesta de nombramiento a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda y deberán someterse a reconocimiento médico ante los Médicos de empresa, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en tercer lugar.

Octava. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión del cargo, dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de las notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento respectivo.

Novena. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los opositores, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo preceptuado en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administra-

ción Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de julio de 1982. — El Alcalde - Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

A N E X O

Programa del primer ejercicio de la oposición libre convocada para cubrir plazas de encargados de clubes de jubilados.

Primera parte

Tema 1. La vejez. — Evolución histórica del papel social del anciano.

Tema 2. La vejez en la sociedad actual: la marginación social del anciano.

Tema 3. Características psicológicas de la vejez: el problema psicológico del envejecimiento. — Evolución psicológica de la edad.

Tema 4. Problemas socioeconómicos de la vejez.

Tema 5. Características sanitarias de la vejez: problemas médicos más característicos de esta edad.

Tema 6. Disminución física del anciano: aspectos más comunes de esta pérdida de capacidad física.

Tema 7. Recursos sociales para la tercera edad: características generales.

Tema 8. Recursos sociales para la tercera edad: clubes de jubilados. — Características.

Tema 9. Los clubes de jubilados: organización y funcionamiento.

Tema 10. Los clubes de jubilados: programas de actividades y servicios que pueden llevarse a cabo a través de ellos.

Tema 11. Otros recursos sociales para la tercera edad: servicios a domicilio, características y ventajas del mismo.

Tema 12. Otros recursos sociales para la tercera edad: residencias. — Características, ventajas y dificultades.

Tema 13. Otros recursos sociales para la tercera edad: residencias de crónicos, viviendas especiales, etc.

Tema 14. Actividades físicas en la vejez: importancia y características.

Tema 15. Actividades recreativo-culturales adecuadas a la tercera edad: descripción de los mismos y afán de llevarlos a la práctica.

Tema 16. Papel de animador socio-cultural a las actividades recreativo-culturales de los clubes de jubilados.

Tema 17. Situación española de los servicios sociales para ancianos: tipos de servicios más comunes, organismos y entidades implicadas, necesidades.

Segunda parte

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Derechos, libertades y deberes fundamentales de los españoles. — Evolución histórica del constitucionalismo español.

Tema 2. Los poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 3. La Corona. — El Tribunal constitucional. — Del Defensor del pueblo.

Tema 4. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 5. La protección de la tercera edad, como principio rector de la política social y económica reconocida en la Constitución española de 1978 en el artículo 50.

Tema 6. División administrativa del Estado. — Tipos de Administración Pú-

blica: estatal, autónoma, local e institucional o corporativa. — Sus coordinaciones y colaboraciones entre ellas.

Tema 7. El administrado. — Clases. — El acto administrativo. — Clases.

Tema 8. Formas de acción administrativa, en especial los servicios públicos y sus modos de gestión.

Tema 9. El municipio: organización y competencias. — Otras organizaciones cercanas al municipio: supramunicipales, barrios, distritos, etc.

Tema 10. Los funcionarios públicos. — Clases: derechos y deberes.

Núm. 8.521

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 1 en autos seguidos bajo el número 9.957 de 1982, instados por José-Manuel Aldana Gil, contra «Ferretería Marqueta», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) para el próximo día 2 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Ferretería Marqueta», S. L., en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.436

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 1 en autos seguidos bajo el número 6.755 de 1982, instados por José-Antonio Tejero Casado, contra la empresa de Jesús Gracia Lozano y Fondo de Garantía Salarial, por incidente de no readmisión, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 1 de septiembre, a las doce quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Jesús Gracia Lozano insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 12 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.435

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.517 de 1982, instados por Angel Sánchez

Giménez contra el Estado (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) y «Tapicerías Domínguez», S. A., sobre antecedentes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1982, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 11 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.442

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 3.234 de 1982, instados por Sebastián Vilches López, contra «La Mutua de Accidentes de Zaragoza» y otros, sobre invalidez, y encontrándose la empresa demandada de Mariano Rubio Liarte en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1982, a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Mariano Rubio Liarte se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.443

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 3.470 al 3.472 de 1982 (tres expedientes), instados por Juan Pagán Mompel y otros, contra «Mariano López Navarro», S. A. E., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1982, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Mariano López Navarro», S. A. E., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.444

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 9.433-7 de 1982 (cinco expedientes), instados por Evarista Lahoz Palacios y

otros, contra «Bowling Club», S. L., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1982, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Bowling Club», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 10 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.445

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.106 de 1982, instados por Jesús López Marqués, contra el «Inem» y «Tapicerías Erie», S. A., sobre desempleo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1982, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Tapicerías Erie», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.446

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 9.611 de 1982, instados por Pablo Parra Geron, contra «Torlasa» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1982, a las nueve treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Torlasa» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.533

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.745 de 1982, instados por Pedro Lorente Serrano, contra «Curbin», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca

en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1982, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Curbin», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.438

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 7.263-64 de 1982, seguidos a instancia de José-Luis Jover Giral y otro, contra «Mecametal» (E. Fernández G.) y otro, en reclamación por despido, con fecha 27 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don José-Luis Jover Giral y don José-Javier Esteban Gascón, contra la empresa «Mecametal» (E. Fernández G.), y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declarar la improcedencia del despido de los actores llevado a cabo por la demandada, condenando a esta última a que pague en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando, o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: A don José-Luis Jover Giral, 502.259,06 pesetas y a don José-Javier Esteban Gascón, 492.029,45 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo, se presuende que opta por la readmisión, haciendo constar que en este caso las citadas indemnizaciones se desglosan en las siguientes cantidades: pesetas 301.355,44 y 200.903,62 para don José-Luis Jover Giral y 295.217,67 y 196.811,78 pesetas para don José-Javier Esteban Gascón, de las cuales la empresa abonará a cada demandante la primera y el Fondo de Garantía Salarial la segunda.»

Y encontrándose la empresa demandadora «Mecametal» (E. Fernández G.) en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 10 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.439

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 7.263-64 de 1982, seguidos a instancia de José-Luis Jover Giral y otro, contra «Mecametal» (E. Fernández G.) y otro, en reclamación por despido, con fecha 9 de

agosto de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba el recurso de aclaración interpuesto por el Letrado don Mariano Julve Ortiz, contra la sentencia de 27 de julio de 1982, recaída en los presentes autos, en el sentido de que la estimación de la demanda y subsiguiente condena, ha de entenderse frente a la empresa «Mecametal» (E. Fernández G.) y no frente a «Mecametal» solamente, como por omisión involuntaria se corrigió en la referida sentencia, que se deja subsistente en todos sus restantes pronunciamientos.»

Y encontrándose la empresa demandada «Mecametal» (E. Fernández G.) en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 10 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.440

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 4.110 de 1980, instados por doña Petra Bacigalupe Teruel, contra don Rafael Ariza Monzón, se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de duplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra auto dictado por la Magistratura de Trabajo número 4 de los de Zaragoza, en fecha 7 de febrero de 1981, en actuaciones seguidas a instancia de Petra Bacigalupe Terrer contra dicho Fondo y la empresa de Rafael Ariza Monzón, en reclamación por despido, debemos revocar y revocamos dicho auto, en el sentido de absolver a dicho Fondo de Garantía Salarial, dejando subsistente la obligación patronal de pago de toda la indemnización a la actora por no readmisión.»

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Ariza Monzón, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.441

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 5.739 de 1982, seguidos a instancia de don Reinaldo Oliveros Pascual, contra Ramón Cuota Fernández, en reclamación por cantidad, con fecha 27 de julio de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Reinaldo Oliveros Pascual, contra la empresa de Ramón Cuota Fernández, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 324.720 pesetas.»

Y encontrándose la empresa demandada de Ramón Cuota Fernández en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 10 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.397

TAUSTE

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 2 de abril de 1982 para proveer dos plazas de guardias de la Policía municipal han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Doña Sebastiana Lorente Sisamón.
Doña M.^a Victoria Lagranja Canudo.
Don Luis-Miguel Lobera Supervía.
Don Antonio Pastor Gómez.
Doña María-Pilar García Carbonell.
Don José-Manuel Usán Marquina.
Don Fernando Cuartero López.
Don Ricardo Pallarés Escalera.
Don Francisco-Javier Larrodé Zueco.
Don Juan-Carlos Murillo Gómez.
Don Antonio Nebra Monforte.
Don José Román Polo.
Don Angel-Andrés Usán Laborda.
Don Jesús Gracia Longás.
Don Rolando Sanz Lampre.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos Alegre Seró, Alcalde-Presidente de esta Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Ramón Blasco Trasobares, representante del Profesorado Oficial del Estado; don José-María Gascón Burillo, representante de la Diputación General de Aragón, como titular, y don Antonio Gracia Ayala, como suplente; don Carlos-María de Bas y Agustín, representante de la Dirección General de Tráfico, como titular, y como suplente, don Jesús-María Olivera Morales; don Jesús Jiménez González, Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue; don Pedro Semitiel Agudo, Jefe de la Policía municipal.

Las funciones de Secretario del Tribunal serán desempeñadas por doña Elena Lázaro Calatayud, y como suplente, doña Esther Longás Cabestré.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las que han de regir la expresada oposición.

Tauste a 6 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.447

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en

pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 565 de 1981, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de «Financiera Bancobao», S. A., contra don José-Antonio Vicién Oliván y don Miguel-Angel Vicién Oliván, vecinos de Monzón (Huesca), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca «Barreiros», matrícula HU-4697-B; en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.501

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.309 de 1982, he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Antonio Pardos Melgares, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), el día 29 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por daños, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.452

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 355 de 1982, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Félix Checa, de 24 años, artesano, hijo de José y de Pilar, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, y que antes lo tuvo en esta ciudad (Teniente Ortiz de Zárate, 42), para que comparezca ante este Juzgado el día 24 de septiembre próximo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a once de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.453

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.383 de 1981, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan-Jesús López Aguilar, de 17 años, soltero, estudiante, hijo de Juan y de Nieves, natural de Montalbán (Teruel), en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (San Juan de la Peña, número 181), para que comparezca ante este Juzgado el día 24 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en colisión.

Zaragoza a once de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.453 bis

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.383 de 1981, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Nieves Aguilar García, mayor de edad, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (San Juan de la Peña, 181), para que comparezca ante este Juzgado el día 24 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en colisión.

Zaragoza a once de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.454

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.441 de 1980, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Lino-Silva Ramos Freire, de 23 años, soltero, obrero, hijo de Teodolindo y de Isabel, natural de Praia (Cabo Verde), en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 24 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión de vehículos.

Zaragoza a once de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.454 bis

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.441 de 1980, se ha acordado citar en

el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisco Sánchez Sousa, mayor de edad, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 24 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión de vehículos.

Zaragoza a once de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.450

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 668 de 1982, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Angel Aranda López, que antes tuvo su domicilio en calle Bodegas, número 8, de Ainzón, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 23 de septiembre, a las diez y diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

En Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.391

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de este distrito en providencia del día de la fecha dictada en los autos del juicio de faltas número 76 de 1982, que sobre daños por colisión de vehículos se tramita en este Juzgado, dimanante de diligencias previas número 732 de 1982 del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, por la presente se cita a Antonio-Enrique de Oliveira, con domicilio en Erlangen (Alemania), a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de distrito (sito en la calle Frailla, núm. 9) el día 28 del próximo mes de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco, a la celebración del acto de juicio de faltas señalada y al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse en el mismo y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma al indicado Antonio-Enrique de Oliveira, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.